



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 390-2021-GM-MPS

Chimbote, 17 de agosto de 2021.

VISTO.-

El Informe N° 428-2021-GAyF-MPS de fecha 11 AGOSTO 2021 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe N° 4219-2021-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 10 AGOSTO 2021, emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, mediante los cuales solicitan **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN REPRESENTANTE DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES** sobre el procedimiento de selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°054-2021-MPS** para la ejecución del servicio de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA PLAZUELA LOS PESCADORES - CASCO URBANO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA Y DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EFy el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Que, el numeral 3 del artículo 42. Señala lo siguiente; El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, a través del informa N° 4244-2021-SGLYOP-GAF-MPS, de fecha 11 de agosto del año 2021, remite el referido informe con la finalidad de la **APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN REPRESENTANTE DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES** sobre el procedimiento de selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°054-2021-MPS** para la ejecución del servicio de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA PLAZUELA LOS PESCADORES - CASCO URBANO,**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 390-2021-GM-MPS

DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA Y DEPARTAMENTO DE ANCASH", por un monto de S/223,968.98 soles.

Que, con fecha 09 de agosto del año 2021, la Gerencia de Presupuesto emitió la **certificación de crédito presupuestario N° 0001216** por la suma de S/223,968.98 soles para la ejecución del servicio de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA PLAZUELA LOS PESCADORES - CASCO URBANO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA Y DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Página | 2

Qué, respecto a la designación del Órgano a cargo del procedimiento de selección, el artículo 43° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que puede estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones, así también, prevé taxativamente que **"el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa"**. Los numerales 43.1., 43.3 del artículo 43° y numerales 46.4. y 46.5 del artículo 44° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe las responsabilidades, funciones y conducta ética del órgano a cargo del procedimiento de selección.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0211-2021-A/MPS de fecha 13 ABR 2021, las consideraciones expuesta la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales,

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°054-2021-MPS** para la ejecución del servicio de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA PLAZUELA LOS PESCADORES - CASCO URBANO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA Y DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Por un monto de S/ 223,968.98 soles, **Doscientos Veintitrés Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 98/100 soles**, que se encuentra incorporado al Plan Anual de Contrataciones PAC 2021 de la Municipalidad Provincial Del Santa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como órgano a cargo del procedimiento de selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°054-2021-MPS** al **Abogado Luis Antonio Ríos Veliz**. quien ostenta el puesto de Subgerente de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial Del Santa como miembro representante ante el OEC.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR el expediente de contratación del procedimiento de selección la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°054-2021-MPS** a la Sugerencia de Logística y Patrimonio, que en el artículo segundo ha sido designado como órgano encargado del procedimiento de selección, asimismo reúna los requisitos del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y realice la convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR la presente resolución a la Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicación para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar y Página Web Institucional.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 390-2021-GM-MPS

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.

- GAF
- GITIC
- SGLyP
- Archivo

Página | 3

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Dr. Wilder Carayulca Quispe
GERENTE MUNICIPAL